



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAXTEPEC**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM002644
FOLIO TRÁMITE: 110.163
NOMBRE: ROSALES MORAN VICTOR GREGORIO
UBICACION: MEXICO
COLONIA: SAN PEDRO TLAXTEPEC
CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: VARIOS CERRAJERIA
SUPERFICIE: 2.69
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO
IMPORTE MTN: \$ 18.00 mts
DÍAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017
FECHA EXPEDICION: 12-nov-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017
IMPORTE: \$786.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:11 a	A	09:00:11 p	VIERNES	SI	DE	09:00:11 a	A	09:00:11 p
MARTES	SI	DE	09:00:11 a	A	09:00:11 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	09:00:11 a	A	09:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:11 a	A	09:00:11 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B

[Signature]



[Signature]

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
ROSALES MORAN VICTOR GREGORIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso otorgará conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento
- Deberá atender la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes
- Después de 3 días de venta de causar inconveniente (venta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control social y piratería
- El amoblamiento o pavimento del puesto a cielo abierto y sistema
- Realizarse en las banquetas y calzadas de una forma en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones en zonas vehiculares
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los parques de estas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al repase o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mercancías o comestibles similares
- Instalarse en zonas con una población de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del panteón, lugares cementerios y veredas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILAS